

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.:PROMULGA **ACUERDO** SESIÓN ADOPTADO EN LA ORDINARIA N° 8 "TRANSFERENCIA AL COMITÉ DE DESARROLLO **PRODUCTIVO** DE **MUJERES EMPRENDEDORAS** PUNTO PUNTO". 3841 DECRETO Nº

COYHAIQUE,

1 6 SEP 2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 01 de fecha 30 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Leonel Galindo Oyarzo, Jefe de Departamento de Turismo y Desarrollo Económico Local.
- > Dicto el siguiente:

DECRETO:

 PROMÚLGUESE, el siguiente <u>ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:</u> En Coyhaique 14 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 8, el Concejo Municipal.

Considerando:

- ➤ Que se ha tenido a la vista el informe N° 01 de fecha 30 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Leonel Galindo Oyarzo, Jefe de Departamento de Turismo y Desarrollo Económico Local, por el cual informa los motivos del sometimiento de Transferencia al Comité de Desarrollo Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto. Expuesto por el Sr. Leonel Galindo.
- Que el informe a la letra señala:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DESARROLLO **ECONÓMICO LOCAL**

Nº:

01

FECHA:

30-08-2021

MATERIA: Solicita Sometimiento Transferencia a "Comité de Productivo de Desarrollo

Mujeres

Emprendedoras Punto a Punto,

domuna de

Coyhaique".

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

- A través del presente, informo a usted, solicitud de Transferencia presentada por el "Comité de 10 Desarrollo Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto, comuna de Coyhaique".
- Respecto de la revisión de antecedentes y objetivos del proyecto presentado por la organización 20 se detalla lo siguiente:
 - Presenta Formulario de Subvención proporcionado por el Municipio, debidamente Firmado por su presidenta Marilda Mansilla Troncoso, con timbre de la organización.
 - Presenta Fotocopia Carnet Identidad, por ambos lados, de la Representante Legal del Comité, señora Marilda Mansilla Troncoso, C.I. N° 8.617.780-3. a Punc
 - Presenta Fotocopia Rut Organización, por ambos lados, 65.097.845-5.
 - Presenta Copia de la cuenta de ahorro N° 84370542758, del Banco Estado, a nombre de la Organización Comité Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto.
 - Presenta Certificado de Recepción de Fondos Públicos, Ley 19.862.
 - Presenta Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.
 - Presenta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.
 - Presenta Fotocopia de Acta Manuscrita de Acuerdo de la organización que se postulará al fondo de Subvención Municipal y copia nómina de asistencia.
 - Presenta Certificado que indica que la organización No tiene rendiciones pendientes con otras entidades públicas a la fecha de la solicitud. Certificado Ley 19.862.
- En virtud de lo que señala la Ley 18.695, en su Artículo N° 65, letra h: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: h) Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término..." y, lo que se establece en la Ordenanza de Subvenciones N° 5, de fecha 19.08.2015 y sus modificaciones.-
- Por tanto, se deberá someter al Honorable Concejo municipal la presente solicitud de Transferencia: "Aprobar se otorgue al Comité de Desarrollo Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto, comuna de Coyhaigue", RUT 65.097.845-5, una subvención por un total de \$600.000(seiscientos mil pesos), con cargo a la cuenta 215-24-01-004-000-000 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, área de Gestión 4.1.15 "Programa Fomento Productivo", para contratar una profesora que transmita la técnica amigurumi que permita la elaboración de figuras navideñas para el adorno de algún Jardín Infantil, dependiente de la Municipalidad de Coyhaique. ILUSTRE MUNICIPALISM

DE COYHAIQUE

LEONEL GALINDO OYARZO

JEFE/DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

LGO/lgo Distribución:

La Indicada

inicipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao N°357 - 672675100

www.coyhalque.cl

in us ge, and ice en la Crui

18800

1. 100 1.21

Ser.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Que habiendo sala legalmente constituida, y atendidos los motivos expresados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Comité de Desarrollo Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto, un monto de \$ 600.000, con el objetivo de: "contratar una profesora que transmita la técnica amigurumi que permita la elaboración de figuras navideñas para el adorno de algún Jardín Infantil, dependiente de la Municipalidad de Coyhaique". El monto a transferir será cargado a la cuenta 215-24-01-004-000-000 Organizaciones Comunitarias, área de gestión 4.1.15 "Programa Fomento Productivo."

El acuerdo es aprobado por la mayoría de los concejales presentes, a saber: Sra. Yohana Hernández, Sr. Fidel Pinilla Andrade, Sra. Yorka Cheuquián Gallardo, Sra. Alejandra Aguilar Gallardo, y el Sr. Claudio Vidal San Martín y del Alcalde señor Carlos Gatica Villegas.

La concejala Sra. Ana María Navarrete A. se abstiene de votar, señalando que tiene vínculo con las personas beneficiadas.

- ENCARGASE al Departamento de Turismo y Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3. NOTIFÍQUESE, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- **4. NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los terceros involucrados por el Departamento de Turismo y Desarrollo Económico Local.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y

ADARCHIVESE.

JUAN CARMONA FLORES SECRETARIO MUNICIPAL

NMF/JCF/JSS/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.

GATICA VILLEGAS

LCALDE